

Parte pertinente del acta de directorio de Central Costanera S.A.
del 5 de noviembre de 2024

Acta N°429: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2024, se reúne el directorio de **CENTRAL COSTANERA S.A.** (la “Sociedad”), mediante sistema de videoconferencia de la plataforma Microsoft Teams. Se deja constancia que asisten los miembros titulares Sres. Osvaldo Reca, Martín Ruete Aguirre, Marcelo Jorge Basaldua Torassa, Eduardo Erize, Joaquín Irrarrázaval y Marianela Lago. Se encuentran asimismo presentes en la reunión los señores Cesar Halladjian, Eduardo Erosa y Juan Nicholson, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor Osvaldo Reca, en su carácter de presidente de la Sociedad. El señor presidente informa que la presente reunión se celebra por videoconferencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo veintidós del Estatuto Social de la Sociedad, la reunión se realiza a distancia utilizando la plataforma Teams. Existiendo quórum suficiente para sesionar válidamente, siendo las 11:30 horas, se da comienzo a la reunión. A continuación, se pone a consideración de los presentes el (...) cuarto punto del orden del día: **4) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE EXTENSIÓN DE UNA PRÓRROGA A LA SUBDELEGACIÓN OTORGADA EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°23.576, SEGÚN FUERA MODIFICADO Y/O COMPLEMENTADA, Y DEMÁS REGULACIONES APLICABLES, Y LA APROBACIÓN DEL DESTINO A DAR A LOS FONDOS QUE SE OBTENGAN, COMO RESULTADO DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. AUTORIZACIONES.** El señor presidente informa que, como es de conocimiento de los señores directores, el Directorio reunido el día 8 de marzo de 2024, aprobó la creación de un nuevo Programa Global para Emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta la suma de US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”), en virtud del cual la Sociedad podrá emitir Obligaciones Negociables, en distintas Clases y/o Series (las “**Obligaciones Negociables**”) y la subdelegación en los señores José Manuel Pazos, y Leonardo Marinaro de las facultades delegadas por la Asamblea de fecha 27 de abril de 2023 (la “**Asamblea**”) en este Directorio. En vistas de que la mencionada subdelegación caducó

el 8 de junio de 2024, el señor presidente manifiesta que es conveniente designar y autorizar a los señores Enrique Terraneo, José Manuel Pazos y Leonardo Marinaro como subdelegados (los “**Subdelegados**”) para que cualesquiera de ellos individualmente y en forma indistinta, ejerzan las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio (con facultad de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: (i) negocie, determine, apruebe, modifique y suscriba los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, incluyendo, sin carácter limitativo, la forma, el monto (dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea), la época de emisión, el plazo de amortización, la moneda de emisión y pago, el grado de subordinación, el precio de suscripción, la tasa de interés, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter cartular, escritural o certificado global, garantizadas o no, que se emitan en una o más clases y/o series, que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior; (ii) realice ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la creación del Programa y la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (iii) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables, y suscriban la documentación definitiva relativa a las Obligaciones Negociables, en nombre y representación de la Sociedad; (iv) determinen la fecha de emisión, del plazo y forma de amortización, tasa de interés, retribución, comisiones, precio de emisión, forma y condiciones de pago, vencimiento, ley y jurisdicción aplicable y todos los demás términos y condiciones de emisión definitivos de las Obligaciones Negociables; (v) efectúen la suscripción definitiva del título y/o títulos globales que instrumenten las Obligaciones Negociables; (vi) realicen, ante BYMA, MAE, y cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV, de la República Argentina y/o del exterior, todas las gestiones para obtener la autorización de la creación del Programa, y para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, a emitirse en el marco del mismo; (vi) revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y celebren de los respectivos contratos, los Prospecto/s y Suplementos de Precio (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; (vii) de corresponder, negocien, celebren y suscriban los contratos relativos a la emisión, colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación, el contrato de compra de las Obligaciones Negociables, el contrato de colocación, así como todo otro convenio,

certificado, documento o contrato necesario y/o conveniente para la suscripción y emisión de las Obligaciones Negociables; y (viii) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas, a los efectos de la calificación del Programa y/o de la Clase y/o Serie a emitirse bajo el mismo. Luego de un breve cambio de ideas, los señores directores resuelven por unanimidad aprobar la subdelegación de las facultades mencionadas anteriormente en los Subdelegados con los alcances descriptos precedentemente. Finalmente, el señor presidente manifiesta que resulta conveniente designar y autorizar a los señores Hugo N. L. Bruzone, José María Bazán, Lucrecia Von Petery, Leandro E. Belusci, Ramón Augusto Poliche, Juan Rosatto, Branko Serventich, Pedro Azumendi, Sofía Maselli, Malena Tarrío, Facundo Martín Suárez Loñ, Teo Panich, Sebastián Pereyra Pagiari, Quimey Waisten, Lucía De Luca, Gonzalo Vilariño y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando de manera individual e indistinta, cualesquiera de ellos realice las presentaciones ante la CNV, BYMA, MAE y/o las bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, el Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución, pública o privada, local o internacional, que estime conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas del Prospecto, de los Suplementos de Prospecto, del Aviso de Suscripción, del Aviso de Resultados y de cualquier otro aviso complementario, modificatorio o suplementario a dichos documentos y avisos; y a realizar, en fin, cuantos más actos y trámites fueran menester para obtener la autorización para la creación del Programa y la oferta pública de la Obligaciones Negociables, en el país y/o en las jurisdicciones del exterior que correspondan, incluyendo a tal efecto toda la documentación que resultare necesaria. Luego de un intercambio de ideas, los señores directores resuelven por unanimidad aprobar la moción en su totalidad. (...) No habiendo otros asuntos que considerar, finaliza la reunión siendo las 12:06 horas.

Esteban Perez Monti
Sec. de Gobierno Corporativo
Central Costanera S.A.